



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
3102.234

FORMATO

**ACTA DE POSESIÓN DE ENCARGO A UN EMPLEADO DE
CARRERA EN UN EMPLEO DE CARRERA**

No. 00334 FECHA: 04 JUL 2018 CIUDAD: CALI

NOMBRE: JESUS ANTONIO FLOREZ MORENO

C.C. No. 19.304.660

CARGO: BOMBERO AERONÁUTICO I GRADO 13

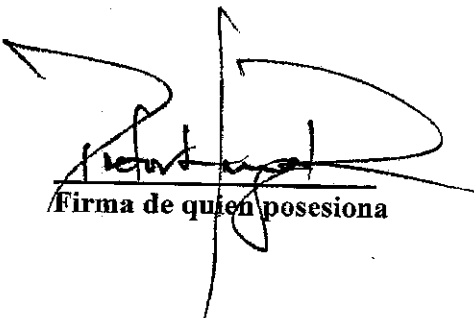
Encargado mediante Artículo 1 de la Resolución No. 01776 del 21 de junio de 2018, por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva en el empleo de **BOMBERO AERONÁUTICO I GRADO 13**, con ubicación en el Grupo Servicios SEI de la Dirección Regional Aeronáutica Valle de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director Regional Aeronáutico Valle** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

“Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país”.

En constancia de lo anterior firman:


Firma del funcionario


Firma de quien posiona

Elaboró: Diana F. Restrepo

Clave: GDIR-2.0-12-062
Versión: 01
Fecha: 24/09/2015
Página: 1 de 1



21 JUN 2018

#01776

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AERO-CIVIL-"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AERO-CIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "*Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aero-civil*", establece que:

"ARTÍCULO 23, DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses.* (Negrilla fuera de texto)

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: "*Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, por lo cual, la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia a través de la Circular 03 de 2014 informó: "(...) que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente (...)"

Que como consecuencia, "(...) todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de



Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

01776

21 JUN 2018

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL -"

carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada y a las **reglas especiales** de cada sistema (...) (Subrayado fuera de texto).

Que de conformidad con la Resolución No. 937 de 2016, "Por medio de la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo y nombramientos en provisionalidad los empleos de carrera que se encuentran vacantes en la Entidad", el Grupo de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos No. 001-2018, para la provisión temporal mediante encargo de empleos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico, Grado 13.

Que en atención a lo dispuesto en el numeral 6.7 y 6.8 del artículo sexto de la Resolución No. 937 de 2016, la Dirección de Talento Humano procedió a publicar el Estudio de Verificación de Requisitos No. 001-2018 el día 04 de mayo de 2018, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que una vez agotado el término anterior y atendida las reclamaciones de los servidores, la Dirección de Talento Humano procedió a publicar el Estudio Definitivo de Verificación de Requisitos No. 001-2018 el día 17 de mayo de 2018, el cual no tuvo modificaciones en relación con los servidores que ganaron el derecho al Encargo en el empleo de Bombero Aeronáutico, Grado 13.

Que de acuerdo con el **RESULTADO DEFINITIVO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS No. 001-2018 PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL NIVEL DE BOMBERO AERONAUTICO** se estableció que:

(...) CONCEPTO: Una vez realizado el correspondiente estudio, con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad, la historia laboral del servidor y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de Bombero Aeronáutico 1 Grado 13 con ubicación específica en el Servicio de SEI a Nivel Nacional, **corresponde a los servidores públicos, con derechos de Carrera Administrativa Específica del siguiente cuadro:**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GRADO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	ENCARGO A OBTENER	LIBERA UN GRADO
1	19304660	JESUS ANTONIO	FLOREZ MORENO	805012	SI	804513	805012
2	70901490	LUIS EDUARDO	RAMIREZ ZAPATA	805012	SI	804513	805012

(...)"



Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número
(# 0 1 7 7 6) 2 1 JUN 2018

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil - AEROCIVIL."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JESUS ANTONIO FLOREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.304.660, en el empleo de Bombero Aeronáutico I Grado 13, con ubicación en el Grupo Servicios SEI de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Grado 12, el cual libera para proveer mediante vacante temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **LUIS FERNANDO RAMIREZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.490, en el empleo de Bombero Aeronáutico I Grado 13, con ubicación en el Grupo Servicios SEI de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Grado 12, el cual libera para proveer mediante vacante temporal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos **JESUS ANTONIO FLOREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.304.660 y **LUIS FERNANDO RAMIREZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.490.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

2 1 JUN 2018

JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
Director General

Elaboró: Diana Patricia Restrepo -- Técnico Aeronáutico III Grado 17/Grupo Carrera Administrativa *Diana Restrepo*

Revisó: Camilo Morales /Dirección de Talento Humano *CM*

Ana Elizabeth Hernández Botía /Directora de Talento Humano *emh*

Camien Rose Murcia Calderon/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa *CR*

Vo.Bo. *Agda* Mariana Gómez Caro/ Secretaria General (E) *Mariana Gomez*

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2018 /Resolución encargos Bomberos Grado 13_ Jesús Antonio Florez y Luis Eduardo Ramirez.